



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. objetivo de la convocatoria.....	5
3. DESCRIPCIÓN de la convocatoria	6
4. TIPO DE PARTICIPANTES	7
4.1. ¿Quiénes no pueden participar?.....	8
5. VALOR Y NÚMERO DE APOYOS A OTORGAR	10
6. modalidad de asignación de los apoyos	11
7. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA	11
8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	12
8.1. Documentos técnicos.....	12
8.2. Documentos administrativos requeridos.....	14
8.3. Aplicativo y difusión de resultados.....	16
9. Criterios de evaluación	17
10. INFORMACIÓN GENERAL.....	17



Culturas



SISTEMA NACIONAL DE
CONVOCATORIAS
PÚBLICAS ARTÍSTICAS
Y CULTURALES

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Comutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-053 Versión: 0

MANUAL DE PARTICIPACIÓN

PORAFOLIO CULTURAL INTERNACIONAL – COLOMBIA EN EL MUNDO

LÍNEA 3 - ALIANZAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

VERSIÓN 2

Línea 3. Apoyo la participación de artistas, sabedores y gestores culturales colombianos en procesos internacionales de creación, formación y circulación, mediante alianzas estratégicas enmarcadas en las acciones de internacionalización del Min Culturas.

1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagró el deber del Estado de fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural como pilares fundamentales para el progreso de la nación. Este compromiso, reforzado por la Ley 397 de 1997, asignó al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la misión de diseñar e implementar políticas que integren la diversidad cultural como eje de cohesión social y desarrollo humano. Sin embargo, en un mundo cada vez más interconectado, este mandato no puede limitarse a las fronteras nacionales: exige tender lazos, tejer redes y fomentar diálogos interculturales que trasciendan lo local para abrazar lo global.

En este contexto, el Ministerio ha impulsado iniciativas que reconocen a las artes, los saberes y las prácticas culturales como agentes de transformación, capaces de generar alternativas para la equidad y oportunidades en los territorios. Sin embargo, este potencial se fortalece y amplifica cuando se articula con esfuerzos internacionales. Por tanto, el intercambiando de saberes, prácticas y visiones enriquece tanto a Colombia como a sus socios globales, fortalece la comprensión mutua y prepara el camino para soluciones colectivas a desafíos comunes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, refleja esta visión al proponer un nuevo contrato social basado en la paz total y la dignificación de la vida. Este enfoque trasciende lo nacional al reconocer que la construcción de paz no es solo un proceso interno, sino un compromiso con la humanidad. Las culturas, los saberes y las artes, como herramientas de diálogo sensible y creación colectiva, son fundamentales para tejer puentes con otras sociedades que enfrentan conflictos, exclusiones o búsquedas similares.

Las prácticas artísticas y culturales generan microespacios de encuentro, pero también pueden escalarse a plataformas globales donde las historias individuales y colectivas se entrelazan. En un planeta marcado por fracturas sociales, ambientales y políticas, el intercambio cultural se convierte en un antídoto contra la fragmentación. Promover colaboraciones transfronterizas no solo enriquece el acervo local, sino que posiciona a Colombia como un actor relevante en los procesos que articulan el arte y la paz.

Por otro lado, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 establece lineamientos estratégicos para promover la diversidad cultural del país a través de la programación, circulación y sostenibilidad de las artes. Entre sus prioridades destacan el desarrollo de plataformas físicas y digitales para la exhibición e intercambio de producciones artísticas, así como la articulación intersectorial con entidades públicas y privadas para ampliar el impacto cultural. Asimismo, el Plan enfatiza la importancia de la mediación activa de públicos, el fomento de circuitos interdisciplinarios e independientes, y el fortalecimiento de mercados culturales mediante redes de colaboración, formación e internacionalización. Estas acciones buscan consolidar ecosistemas culturales dinámicos, con una clara proyección hacia la integración global y el desarrollo sostenible del sector.

En un contexto global marcado por dinámicas culturales cada vez más interconectadas, es fundamental que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes afiance las rutas, fortalezca y flexibilice los mecanismos de circulación internacional para artistas, agentes y sabedores del sector. La adaptación a los mercados, circuitos, plataformas y espacios de circulación global requiere ampliar las oportunidades de participación en eventos internacionales, garantizando que los artistas y gestores colombianos accedan de manera equitativa a estos escenarios. Esto implica no solo diversificar los instrumentos de fomento existentes, sino también asegurar una difusión amplia transparente, que garantice criterios claros que promuevan una participación democrática y representativa de la diversidad cultural del país.

Por tanto, el Ministerio de las Culturas avanza con la implementación del portafolio internacional COLOMBIA EN EL MUNDO, el cual permite indagar y ajustar estrategias innovadoras que sirvan como base para la creación de un mecanismo sostenible y escalable

que resulte en la generación de un programa de estímulos internacionales en el 2026. Este enfoque facilitará no solo la promoción de los artistas colombianos radicados en Colombia y en el exterior, sino también el fortalecimiento de redes internacionales y la inserción efectiva en circuitos culturales globales. Al ampliar los mecanismos de apoyo, se contribuirá a posicionar a Colombia como un actor relevante en el panorama cultural internacional, respondiendo a las demandas de un sector en constante transformación.

En cumplimiento de lo anterior, a través del Convenio Interadministrativo No. 1790-2025 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá y cuyo objeto es “*aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para la promoción, circulación y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales colombianas en el ámbito internacional, con énfasis en la vinculación de la diáspora de artistas colombianos y el desarrollo de circuitos y programaciones*”, se adelantarán todas las acciones administrativas, técnicas y contractuales para dar cumplimiento a la estrategia antes prevista.

En ese sentido, el Fondo Mixto de Boyacá será la entidad ejecutora de las convocatorias vinculadas al Portafolio Internacional Colombia en el Mundo, quien adelantará las contrataciones de los expertos, apoyará en la verificación de los requisitos de la presente convocatoria, coordinará la emisión de conceptos a través de los comités de evaluación, gestionará los trámites de desembolsos y entrega de recursos para los beneficiarios y realizará el seguimiento y cierre del proyecto.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria Línea 3. “*apoyo a la participación de artistas, sabedores y gestores culturales colombianos en procesos internacionales de creación, formación y circulación, mediante alianzas estratégicas enmarcadas en las acciones de internacionalización del MinCulturas*” busca impulsar la creación, la formación y la circulación de artistas, agentes culturales y sabedores colombianos en escenarios internacionales, a partir de alianzas estratégicas concertadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Esta Línea tiene el propósito de fortalecer y democratizar el desarrollo del sector artístico y cultural, y de consolidar el ecosistema cultural y creativo. Para lograrlo, el Ministerio establece alianzas con instituciones, entidades y organizaciones estatales y privadas de carácter internacional que comparten intereses comunes, tales como:

- Promover espacios y plataformas de circulación cultural que favorezcan el diálogo intercultural y la interacción con diversos públicos.

- Potenciar escenarios de encuentro, redes y espacios internacionales de formación para artistas, gestores y sabedores.
- Impulsar la internacionalización del sector cultural y creativo.
- Fomentar la cualificación y el desarrollo de capacidades de los actores de los distintos sectores de las culturas, las artes y los saberes.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Línea 3 de esta convocatoria está dirigida a artistas, sabedores, gestores culturales, agrupaciones y colectivos colombianos que residan en el país y busquen fortalecer su experiencia internacional.

Tiene como propósito principal facilitar su participación en programas de residencias, formación (procesos pedagógicos o de capacitación formal e informal en artes o cultura dirigidos a públicos diversos); Circulación (acciones para divulgar, exhibir, programar o presentar productos y servicios culturales en espacios físicos que visibilicen las artes, culturas y saberes patrimoniales de Colombia); Creación (proyectos de producción en artes escénicas, artes plásticas, música y danza, con perspectiva individual o colectiva, que representen la diversidad cultural colombiana y sus diálogos internacionales); a través de alianzas estratégicas impulsadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes junto con instituciones públicas o privadas internacionales.

Estos acuerdos han sido concebidos para crear entornos que potencien la creatividad, amplíen oportunidades formativas y laborales, fortalezcan redes profesionales y favorezcan el reconocimiento de la diversidad cultural colombiana en escenarios globales, mediante intercambios recíprocos y colaborativos.

Bajo este marco, para el desarrollo *Línea 3 del Portafolio Cultural Internacional – Colombia en el Mundo* está conformada por el conjunto de alianzas de internacionalización concertadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de las cuales se ofertarán apoyos a artistas, gestores y sabedores culturales colombianos residentes en el país. El Ministerio podrá ampliar el alcance y la cobertura de esta línea de apoyo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la consolidación de nuevas alianzas internacionales, fortaleciendo así las oportunidades de participación e intercambio cultural en escenarios globales.

El apoyo que resulte de cada alianza internacional concertada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se entregará bajo las condiciones, requisitos y

especificaciones particulares que responderán a los objetivos, alcances y características propias del acuerdo suscrito con la entidad o institución aliada.

Las alianzas internacionales serán gestionadas conforme a los siguientes enfoques:

Línea de creación: articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros para brindar a artistas, gestores y sabedores colombianos residentes en el país, recursos, conocimientos, tecnologías y entornos creativos diversos que permitan realizar la producción en las distintas manifestaciones artísticas y de los saberes, con enfoque individual o colectivo.

Línea de circulación: articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros entre las partes para generar oportunidades y mecanismos que faciliten a artistas, gestores y sabedores colombianos residentes en el país, su participación, exhibición, distribución y proyección de expresiones y manifestaciones artísticas y culturales en escenarios internacionales.

Línea de formación: articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros entre las partes para diseñar, promover y desarrollar procesos pedagógicos o de capacitación, profesionalización y cualificación de las competencias artísticas, culturales y de gestión de artistas, gestores y sabedores colombianos residentes en el país.

Línea de intercambio: articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros entre las partes para proporcionar a artistas, gestores y sabedores colombianos residentes en el país espacios, experiencias y redes de colaboración que fomenten el diálogo intercultural entre Colombia y el mundo.

4. TIPO DE PARTICIPANTES

En las condiciones específicas de participación que se establezcan para cada apoyo que resulte de las alianzas internacionales concertadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se establecerá el perfil y tipo de participante que se puede presentar, así como los requisitos adicionales o particulares que deberán cumplir los postulantes, en concordancia con los objetivos y características propias de respectiva alianza internacional.

A continuación, se definen los tipos de participantes que pueden presentarse a los apoyos de esta línea:

- **Personas naturales:** Creadores/as, gestores/as y mediadores/as colombianos, mayores de edad residentes en el país, con trayectoria en las artes escénicas, plásticas y visuales, sabedores patrimoniales.
- **Colectivos o agrupaciones:** conformados por creadores, gestores, investigadores y mediadores colombianos mayores de edad, radicados en el país, que desarrollen actividades de creación, circulación o producción artística y cultural.
- **Personas jurídicas de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro:** residentes en el país por fundador(es) colombiano(s) mayores de edad, que desarrollen actividades de creación, circulación o producción artística y cultural.

4.1. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales, colectivos o personas jurídicas colombianas residentes en el exterior.
- Sea presentada por funcionarios, empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución
- Personas jurídicas o naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las postulaciones presentadas a esta convocatoria.
- Agrupaciones que tengan como miembros a funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales, entidades adscritas, aun cuando no se inscriba la persona a la convocatoria.
- Funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Personas jurídicas en las que el (la) representante legal o suplente, empleado(a), contratista o socio(a) sea a su vez funcionario(a) o contratista del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Quienes no estén inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>). Este registro aplica

únicamente para personas naturales o integrantes de colectivos o agrupaciones (tenga en cuenta que la información registrada en Soy Cultura debe coincidir con los datos registrados en el “Formulario de inscripción” del participante).

- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, personas jurídicas o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el Boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, o representantes legales de personas jurídicas que tengan antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, representantes legales o miembros de junta de personas jurídicas que tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Personas naturales, representantes legales u organizaciones a quienes el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguna de las convocatorias, planes, programas o proyectos, durante los dos años anteriores al cierre de esta convocatoria.
- Personas Naturales, representantes de agrupaciones o personas jurídicas cuyo representante legal presente una inhabilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Personas Naturales o personas jurídicas cuyo representante legal presente una multa o incumplimiento en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del sistema a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- Personas Naturales o personas jurídicas cuyo representante legal presente alguna inhabilidad por antecedentes judiciales a cargo de la Policía Nacional de Colombia.

Nota 1: Se podrá acceder a este apoyo en una única ocasión durante el año 2025.

5. VALOR Y NÚMERO DE APOYOS A OTORGAR

Monto total de la convocatoria	Hasta quinientos millones de pesos (\$500.000.000) m/cte.
Apoyos para entregar	<p>De acuerdo con las alianzas internacionales concertadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se determinarán el número de apoyos a entregar, en consideración al documento denominado Condiciones Específicas de Participación, así como a las condiciones generales de participación (numeral 8) del presente manual.</p> <p>Nota 1: Una vez sea concertada la alianza internacional estas serán difundidas a través de los canales oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes</p> <p>Nota 2: La consulta permanente de estos medios será responsabilidad de cada postulante.</p>
Valor de cada apoyo	<p>El valor del apoyo entregado, dinero o especie, estará valorado en pesos colombianos y se establecerá de conformidad con las alianzas internacionales concertadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el documento denominado Condiciones Específicas de Participación, así como a las condiciones generales de participación (numeral 8) del presente manual.</p> <p>Nota 1: En todo caso, si aplica y lo define el documento denominado Condiciones Específicas de Participación, el apoyo no cubrirá los costos asociados al desarrollo de actividades de corresponsabilidad (numeral 10.3) por parte del beneficiario.</p>
Modalidad de entrega	<p>La entrega de los apoyos se realizará en dinero o especie y se efectuará conforme a lo establecido en el documento denominado Condiciones Específicas de Participación.</p> <p>En caso de que el apoyo estipulado contemple desembolsos, estos se realizarán en pesos colombianos y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias, trámites administrativos por transferencias internacionales, impuestos por</p>

	divisas, etcétera, a las que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
--	--

- **Nota 1:** En caso de que el total de los recursos no sea comprometido durante el proceso de selección y desarrollo de esta línea de convocatoria, el remanente podrá ser reasignado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a otras líneas o componentes del Portafolio Cultural Internacional – Colombia en el Mundo, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades de la estrategia.

6. MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS

La evaluación de las postulaciones que superaren la etapa de verificación de condiciones de participación se realizará según lo definido en el documento denominado **Condiciones Específicas de Participación** establecido para la entrega de cada apoyo. En todos los casos, estas serán evaluadas por, al menos, un (1) experto, que podrá ser seleccionado del Banco de Jurados del Ministerio, o podrán ser vinculados jurados externos o contratar una entidad u organización evaluadora externa.

Las evaluaciones se harán conforme a los términos, requisitos y criterios contenidos el documento denominado **Condiciones Específicas de Participación** establecido para la entrega de cada apoyo, asegurando así un proceso de selección objetivo, transparente y equitativo para todas las personas postulantes. En ningún caso la evaluación será realizada directamente por el Ministerio.

Nota 1: Los resultados de la evaluación de las postulaciones no serán objetables.

7. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

No.	Etapa	Fechas
1	Apertura de la convocatoria	<p>La línea 3 del Portafolio Cultural Internacional – Colombia en el Mundo tendrá una fecha de apertura general el 8 de septiembre de 2025.</p> <p>No obstante, en el documento denominado Condiciones Específicas de Participación se establecerá un cronograma específico para cada apoyo que sea entregado, en virtud de las alianzas internacionales concertadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.</p>

2	Cierre de la convocatoria	La línea 3 del Portafolio Cultural Internacional – Colombia en el Mundo tendrá una fecha de cierre general y unas fechas específicas de cierre para cada apoyo, lo cual se podrá consultar en el documento de <i>Condiciones Específicas de Participación</i> .
4	Publicación de resultados	<p>La publicación de los resultados se realizará conforme a los plazos establecidos en el documento denominado <i>Condiciones Específicas de Participación</i> para cada apoyo.</p> <p>Los resultados de cada apoyo entregado se difundirán a través de los canales oficiales definidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Una vez publicados los resultados, los seleccionados deberán presentar la carta de aceptación del apoyo otorgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.</p>
6	Plazo máximo de ejecución de acciones	Se dará un plazo máximo general y unas fechas específicas máximas de ejecución de acciones para cada apoyo, las cuales podrán consultarse en el documento de <i>Condiciones Específicas de Participación</i> . En ningún caso, podrá superar el 28 de febrero de 2026 .

Nota 1: De existir alguna modificación a este cronograma, el Ministerio informará a los interesados a través de los canales oficiales y/o correos electrónicos.

Nota 2: Es responsabilidad de las y los participantes hacer el seguimiento a la publicación de resultados en los canales oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para tal fin.

Nota 3: Cuando alguno de los apoyos ofertados no reciba postulaciones y/o las postulaciones no cumplan con los requisitos dispuestos en el documento de *Condiciones Específicas de Participación*, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como consecuencia y en colaboración con la institución internacional aliada, se reservan la facultad de reasignar los recursos disponibles a otras líneas del *Portafolio Internacional Cultural – Colombia en el Mundo*.

8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

8.1. Documentos técnicos

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMATO

Propuesta de postulación	<p>Cada postulante deberá diligenciar en español de forma completa y precisa el formulario definido Línea 3. Apoyo la participación de artistas, sabedores y gestores culturales colombianos en procesos internacionales de creación, formación y circulación, mediante alianzas estratégicas enmarcadas en las acciones de internacionalización del Min Culturas, el cual contendrá la información básica del postulante, así como información que permita dimensionar su trayectoria y relación con el apoyo al que se postula.</p> <p>En el marco de la postulación a los apoyos ofertados, no se recibirán documentos adicionales distintos a los expresamente requeridos en las condiciones establecidas. Los archivos no contemplados como anexos obligatorios no serán tenidos en cuenta en la revisión.</p> <p>Para el correcto diligenciamiento del formulario, por favor remítase al Manual de diligenciamiento Línea 3 – Alianzas de Internacionalización</p>	Formulario Jot Form Enlace: https://form.jotform.com/252394242097662
Soportes de Trayectoria	<p>Un documento en formato PDF que contenga la hoja de vida, reseña, brochure y/o dossier del postulante, y que dé cuenta de la trayectoria de conformidad a lo solicitado en el documento de Condiciones Específicas de Participación.</p> <p>Para cada experiencia señalada en la reseña, se deben presentar evidencias como: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión y enlaces de acceso público y libre a videos y material gráfico, que den cuenta de la experiencia del participante. En todas las evidencias debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia relacionada.</p>	Un sólo archivo en PDF
Carta de motivación	<p>Documento con extensión máxima de dos (2) páginas, en formato PDF y elaborada en fuente Work Sans tamaño 11 puntos o Times New Roman tamaño 12 puntos, en la que se manifieste la motivación para participar en el apoyo ofertado en el documento de Condiciones Específicas de Participación, exponga su relación con la trayectoria del postulante y describa el impacto esperado de la actividad en el ejercicio de su labor artística, cultural o profesional.</p>	Un sólo archivo en PDF

8.2. Documentos administrativos requeridos

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	SUBSANABLE O NO SUBSANABLE
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del participante – SOY CULTURA	<p>Personas naturales Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del postulante.</p> <p>Agrupaciones o colectivos Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura de cada uno de los miembros del colectivo postulante.</p> <p>Personas jurídicas Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del representante legal postulante.</p>	<p>Un solo documento PDF Disponible en: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</p>	No subsanable
Documento de identidad del participante	<p>Para personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente del postulante. <p>Para Agrupaciones o colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería (si aplica), de todos los miembros de la agrupación o colectivo postulante. <p>Para personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o de la cédula de extranjería (si aplica), del representante legal de la persona jurídica. Documento de existencia y de representación legal de la persona 	<p>Un solo documento PDF</p>	No subsanable

	<p>jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria.</p> <p>Nota general:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas extranjeras residentes en Colombia deberán aportar copia de la cédula de extranjería o de la visa de residencia, y el certificado de movimientos migratorios (registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por colombianos y extranjeros) emitido por Migración Colombia. • Las personas extranjeras residentes en Colombia deberán acreditar residencia de los últimos cinco (5) años continuos en el país. • Si el documento de identidad tiene fecha de expiración, esta no debe ser inferior a seis (6) meses posteriores a la fecha prevista de viaje. 		
Documento de pasaporte(s) de la(s) persona(s) que deben viajar fuera del país	Copia legible del pasaporte vigente de toda(s) la(s) personas que viajan fuera del país, cuya fecha de vencimiento no debe ser inferior a seis (6) meses posteriores a la fecha prevista para la realización del viaje.	Un solo documento PDF	No subsanable
Carta de compromiso	Documento debidamente diligenciado, cuya información deberá ser consistente con los datos suministrados por el solicitante principal y, en caso de aplicar, por cada una de las personas que viajen en el marco de la postulación aprobada.	Formato de carta de compromiso Descargue aquí	No subsanable

Nota 1: En el documento de **Condiciones Específicas de Participación**, se hará explícita la documentación técnica y administrativa adicional que sea requerida.

Nota 2: Todos los documentos solicitados deben hacer parte y estar cargados junto con el documento de postulación (conforme al numeral 8.1 del presente manual).

Nota 3: Serán subsanables los documentos así determinados en el numeral 8.2 Documentos administrativos. En ese caso, se enviará por correo electrónico una solicitud de subsanación con instrucciones detalladas. A partir de dicha comunicación, se concederán dos (2) días hábiles para realizar la corrección y enviar los documentos requeridos al correo electrónico colombiaenelmundo@mincultura.gov.co. Se recomienda a los participantes verificar tanto el buzón principal como la carpeta de correo no deseado o spam, y asegurarse de que todos los archivos solicitados sean enviados correctamente, ya que solo será posible realizar un único envío de la documentación subsanada. Esta disposición garantiza igualdad de condiciones, evita ventajas indebidas y promueve la seriedad en la presentación de postulaciones, permitiendo un proceso ágil, transparente y ajustado a los términos de referencia establecidos.

Nota 4: Tenga en cuenta que en caso de resultar ganador serán solicitados otros documentos necesarios para la legalización del apoyo.

Nota 5: Será responsabilidad exclusiva de la persona seleccionada adelantar de manera oportuna todas las gestiones necesarias para la obtención de visas, permisos de ingreso, seguros, autorizaciones u otros documentos exigidos por las autoridades competentes del país de destino, así como asumir los costos que tales trámites generen, salvo que en el marco de cada convocatoria se exprese lo contrario. El incumplimiento de estas gestiones dentro de los plazos y condiciones establecidos no generará responsabilidad alguna para el Ministerio, ni será causal para modificar o reprogramar los apoyos otorgados.

El incumplimiento de estos requisitos, en los plazos y condiciones fijados por las autoridades extranjeras, no generará responsabilidad alguna para el Ministerio, ni constituirá causal para reprogramar las actividades o modificar el apoyo otorgado.

Nota 6: Los apoyos otorgados en el marco de la convocatoria estarán sujetos a las condiciones y regulaciones establecidas por los países de destino.

Nota 7: Una vez sean seleccionadas las postulaciones ganadoras, si alguno de los integrantes de colectivos agrupaciones se encuentra impedido, inhabilitado o decide salir del grupo, podrá ser remplazado siempre y cuando el grupo ganador no haya recibido pago alguno por concepto del apoyo. Esta condición se aplicará bajo las siguientes reglas: a) Si el grupo está conformado por dos integrantes, no podrá hacerse el cambio del integrante y el grupo quedará rechazado. b) Si el grupo está conformado por tres o más integrantes, solo podrá reemplazarse un integrante; de lo contrario, el grupo quedará rechazado

8.3. Aplicativo y difusión de resultados

El proceso de aplicación a la convocatoria se realizará exclusivamente a través de la Plataforma Del Sistema De Información Cultural (SINIC), disponible en el enlace oficial: <https://www.sinic.gov.co/>.

Este será el único medio válido para el registro y envío de postulaciones, por lo que no se aceptarán aplicaciones presentadas de manera física, por correo electrónico o a través de canales diferentes a los aquí establecidos.

Asimismo, la información oficial relacionada con la difusión de la convocatoria, publicación de los resultados de las evaluaciones y demás comunicaciones institucionales, será publicada en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes <https://www.mincultura.gov.co/> y en Plataforma Del Sistema De Información Cultural (SINIC), disponible en el enlace oficial: <https://www.sinic.gov.co/>. De igual forma, se podrán realizar anuncios de carácter informativo y de divulgación, a través de las redes sociales oficiales del Ministerio. La consulta permanente de estos medios será responsabilidad de cada postulante.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección de las postulaciones se realizará conforme los criterios, puntajes y mecanismo de evaluación que se especifique en el documento denominado **Condiciones Específicas de Participación** para cada uno de los apoyos ofertados, en virtud de las alianzas internacionales concertadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Nota 1: Se tendrán en cuenta las postulaciones que obtengan el puntaje más alto y cuya calificación sea igual o mayor a setenta y cinco (75) puntos. Las iniciativas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por los evaluadores.

Las siguientes postulaciones que superen los setenta y cinco (75) puntos y no se encuentren dentro de las seleccionadas, serán Suplentes y podrán ser tenidas en cuenta en respectivo orden de calificación, en el caso de que alguna de las postulaciones iniciales no pueda ejecutar o renuncie al apoyo otorgado.

10. INFORMACIÓN GENERAL

10.1. Marco Normativo

La convocatoria tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

MARCO	ALCANCE

Constitución Política de Colombia	<p>Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p>La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</p>
Ley 70 de 1993	<p>“Mediante la cual se reconocen las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico”.</p>
Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)	<p>“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y apoyos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura<1> y se trasladan algunas dependencias”.</p>
Ley 1185 de 2008	<p>“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura”.</p>
Ley 1493 de 2011	<p>“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.</p>
Ley 1834 de 2017	<p>“... tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas” del país, “entendidas como aquellas industrias</p>

	que generan valor en razón sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”.
Ley 2184 de 2022	“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”.
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
Ley 23 de 1982	Sobre derechos de autor
Ley 1915 de 2018	Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
Sentencia C152-1999	Incentivo económico y libertad de configuración legislativa
Sentencia T-180-2015	“(...) la jurisprudencia constitucional ha expresado de manera uniforme y reiterada que los concursos – en tanto constituyen actuaciones adelantadas por las autoridades públicas – deberán realizarse con estricta sujeción (i) al derecho al debido proceso; (ii) al derecho a la igualdad y (iii) al principio de la buena fe. Dicha obligación se traduce, en términos generales, en el imperativo que tiene la administración de ceñirse de manera precisa a las reglas del concurso ya que aquellas, como bien lo ha sostenido esta Corporación, constituyen <i>“ley para las partes”</i> que intervienen en él (...”).
Decreto 1600 de 2024	Mediante el cual se fortalece la estrategia nacional de lucha contra la corrupción, a través de las modificaciones al Decreto 1081 de 2015. **Artículo 2.1.4.3.2.4. Estrategia de revalorización de lo público. “(...) la estrategia nacional de lucha contra la corrupción, mediante la modificación del Decreto 1081 de 2015, específicamente en lo relacionado con la revalorización de lo público a través de herramientas artísticas, pedagógicas y comunicativas que promuevan la conciencia ciudadana, la memoria colectiva y el

Plan Nacional de Cultura 2024-2038	<p>reconocimiento de las consecuencias sociales y jurídicas de la corrupción.”</p> <p>Campos de acción: Campo 2: Memoria y Creación. Línea 2: Creación, artes, prácticas y contenidos culturales. Tema 2: Circulación y públicos en las artes, las prácticas y los contenidos culturales.</p>
Estatuto tributario y demás normas vigentes en la materia.	

10.2. Etapas del proceso

A continuación, se presentan las etapas generales de cada uno de los apoyos derivados de las alianzas internacionales concertadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes:

Etapa	Descripción
Postulación	<p>Etapa en la cual el participante aporta y diligencia en su totalidad los documentos y requisitos solicitados según los términos y condiciones de este manual y en el documento de Condiciones Específicas de Participación.</p> <p>Una vez finalizado este proceso el participante envía su postulación en el enlace dispuesto para tal fin: https://form.jotform.com/252394242097662</p>
Verificación de condiciones de participación	<p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en conjunto con el Aliado Internacional, verifican la documentación aportada por los proponentes. Las postulaciones que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa, de lo contrario la postulación será rechazada.</p> <p>Nota: De no cumplir con los requisitos establecidos en este manual, la postulación no pasará a la etapa de revisión.</p>
Revisión de propuestas	<p>Las postulaciones se revisan y se seleccionan en su contenido de acuerdo con los criterios, términos y condiciones de la convocatoria y el documento de Condiciones Específicas de Participación.</p>

Publicación de resultados

Publicación de resultados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del siguiente enlace: www.mincultura.gov.co

Nota. En caso de que se presente alguna falla en el micrositio destinado para la publicación de resultados, el Ministerio recurrirá al medio más expedito y adecuado para garantizar la correcta difusión de la información.

10.3. Definiciones Importantes

Alianzas Internacionales: Para efectos de este manual, se entenderán como alianzas internacionales aquellas relaciones de cooperación formalizadas entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con una o más entidades públicas o privadas de carácter internacional, bajo una expresión de interés mutuo y orientadas a promover la cooperación y el diálogo intercultural entre las naciones, a través de la promoción de canales y escenarios para la creación, circulación, formación e intercambio de saberes, prácticas y expresiones culturales de artistas, colectivos y gestores culturales.

La formalización de estas alianzas se realizó a través de Convenios, Memorandos de Entendimiento o acuerdos internacionales de otra índole, que obedecen a la manifestación de las voluntades de las partes y se encuentran alineadas con las prioridades de internacionalización del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Plan Nacional de Cultura (2024 – 2038), la Ley de Cultura, el Plan Nacional de Desarrollo.

Aliado Internacional: Entidad, organización o institución extranjera de carácter público, privado o mixta con la cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribe un acuerdo para aunar esfuerzos técnicos, operativos o financieros para desarrollar acciones conjuntas que promuevan la creación, formación, circulación o intercambio cultural y artístico entre las dos partes, beneficiando los actores vinculados al ecosistemas artístico y cultural.

Acciones de corresponsabilidad: Actividades de retribución que realizan los ganadores de los apoyos, orientadas a generar un impacto positivo en comunidades o ecosistema creativo y cultural del país, e incluyen, entre otras, actividades formativas, muestras artísticas, talleres, conversatorios, así como iniciativas de apoyo y asesoría a otros artistas, gestores y/o sabedores.

Cultura de paz: La Unesco define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad; por lo

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

tanto, la cultura configura pensamientos e ideas a partir de las cuales los miembros de una comunidad entienden, juzgan y toman decisiones sobre comportamientos, valores y formas de relacionarse. Como lo señaló la Comisión de la Verdad, fijarse en los asuntos de la cultura donde se ha instalado y arraigado el conflicto armado y las violencias en Colombia resulta indispensable para movilizar cambios profundos.

Para lograr la paz en el país se necesita reflexionar sobre la cultura para potenciar lo que nos hace mejores personas, comunidades y ciudadanos; y estimular los cambios de imaginarios, valores y creencias que impiden vivir de manera armónica, como las visiones excluyentes del otro, basadas en el racismo, el clasismo o el patriarcado; la estigmatización y naturalización de la violencia, entre otros.

Circulación: Actividades relacionadas con la presentación de productos artísticos, talleres, procesos formativos, investigativos, entre otros, en diferentes lugares de orden local, departamental, regional, nacional e internacional.

10.4. Causales o situaciones de rechazo

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes dará aplicación al principio constitucional de buena fe respecto de las manifestaciones realizadas por los participantes con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, la postulación será rechazada cuando:

- Se compruebe que una misma persona hace parte de diferentes postulaciones a los apoyos ofertados con convocatoria abierta vigente. En este caso todas las postulaciones serán rechazadas.
- Sea presentada por funcionarios, empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
- Sea presentada por personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Sea presentada por un medio distinto al aplicativo de postulaciones definido para esta convocatoria.
- Allegue documentos respecto de los cuales no se permita su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este manual.
- No presenten alguno o algunos de los formatos o documentos requeridos para la postulación.

- Los documentos no se presenten de acuerdo con los requisitos mínimos solicitados en este Manual.
- Realicen la aplicación fuera de los tiempos establecidos por la convocatoria.
- La información registrada en la postulación no coincide con la información de la documentación que aporta la organización participante.
- No se adjunte la firma de quien ejerza la representación designada, o la representación legal de la organización participante.
- Sea presentada por organizaciones cuyo representante legal o miembro de la junta directiva, tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Sea presentada por agrupaciones que tengan como miembros a funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales, entidades adscritas o asociados, aun cuando no se inscriba la persona a la convocatoria.
- Sea presentada por funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Sea presentada por personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Sea presentada por personas jurídicas en las que el (la) representante legal o suplente, empleado(a), contratista o socio(a) sea a su vez funcionario(a) o contratista del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que componen la postulación no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Un participante contacte directamente a los evaluadores en cualquier etapa del proceso.
- Sea presentada por una agrupación, persona jurídica ganadoras del Portafolio Nacional de Estímulos en becas de circulación internacional.
- Sea presentada por personas naturales, agrupaciones o por organizaciones cuyo representante legal ostente o tenga alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de

2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

- Sea presentada por organizaciones, agrupaciones o personas que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto del incumplimiento o no ejecución de proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Quienes no estén inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>). Este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de colectivos o agrupaciones (tenga en cuenta que la información registrada en Soy Cultura debe coincidir con los datos registrados en el “Formulario de inscripción” del participante).
- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, personas jurídicas o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el Boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, o representantes legales de personas jurídicas que tengan antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- Personas naturales, representantes legales u organizaciones a quienes el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguna de las convocatorias, planes, programas o proyectos, durante los dos años anteriores al cierre de esta convocatoria.
- Se compruebe que personas jurídicas y su representante legal, que tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Se compruebe que las personas naturales o representante legal de personas jurídicas tiene una inhabilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Se compruebe que las personas naturales o representante legal de personas jurídicas presente una multa o incumplimiento en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del sistema a cargo de la Policía Nacional de Colombia.

- Se compruebe que las personas naturales o representante legal de personas jurídicas tiene alguna inhabilidad por antecedentes judiciales a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- Sea presentada por una persona natural, agrupación o persona jurídica que no cumpla con lo definido en el numeral 4 ¿quiénes no pueden participar?

Nota: El ministerio podrá rechazar una postulación en cualquiera de las etapas del proceso por haber identificado una causal de rechazo o por el incumplimiento de lo señalado en cualquier sección del manual. Las causales antes descritas aplican para todas las etapas del proceso en la convocatoria. Esto incluye el momento de hacer efectivo el pago correspondiente incluso durante la ejecución de las acciones vinculadas a cada uno de los apoyos.

10.5. Desistimiento

Los ganadores podrán desistir al apoyo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, y deberán remitir la manifestación de su renuncia al correo electrónico colombiaenelmundo@mincultura.gov.co.

Vencidos los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, no será permitido el desistimiento al apoyo, a excepción de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Si se llegare a presentar desistimiento posterior a la entrega del apoyo, el beneficiario deberá realizar la devolución del apoyo otorgado, de acuerdo con el trámite indicado por el Ministerio.

Nota: En caso de que el ganador no presente la documentación requerida dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación del apoyo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes declarará el desistimiento tácito de este.

10.6. Derechos de los ganadores

- Recibir la entrega del apoyo conforme a este Manual y en el documento **Condiciones Específicas de Participación**, previo cumplimiento de los requisitos y según disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado mensualmente al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Contar con acompañamiento para la ejecución de su apoyo.

- Solicitar y recibir la certificación correspondiente, una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado el cumplimiento de las actividades.
- Que su postulación sea verificada, conforme a los términos y condiciones señaladas en este Manual y en el documento *Condiciones Específicas de Participación*.

10.7. Responsabilidades de los ganadores

- Suministrar toda la información y documentación requerida por el Ministerio durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del beneficio otorgado.
- Ejecutar las actividades en el marco del beneficio otorgado de acuerdo con lo presentado y aprobado por el Ministerio. En caso de que se requiera efectuar alguna modificación, por causas debidamente justificadas, se deberá informar oportunamente y de manera oficial al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, quien revisará la solicitud y decidirá sobre la misma. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de aprobarla o no.
- Manifestar y garantizar, por medio de la firma de la “propuesta de postulación”, que son los titulares de los derechos de autor de las propuestas presentadas. En consecuencia, garantizan que no han usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, los ganadores responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio, las unidades administrativas especiales o las entidades adscritas.
- Los participantes deberán cumplir la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables y conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Autorizar al Ministerio, sus unidades administrativas especiales o sus entidades adscritas, para que use el o los entregables, productos u obras resultado del beneficio otorgado, según las condiciones que se establezcan en la convocatoria y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al Ministerio contemplarán usos como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de preservación de la memoria colectiva y promocionales de la misión de la entidad.
- Autorizar al Ministerio, sus unidades administrativas especiales y sus entidades adscritas, para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual y sonoro en los espacios y eventos que las entidades requieran. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá, de ninguna manera, que el autor, la autora o titular de la obra enajene a terceros o explote los derechos que se deriven de ella.

- Otorgar los créditos al Ministerio, a las entidades adscritas o a las unidades administrativas especiales (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el apoyo recibido.
- Aplicar los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar la aprobación al Ministerio antes de la impresión o divulgación de publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección señalada en el documento de términos y condiciones de la convocatoria.
- De ser necesario, el Ministerio se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Desarrollar las actividades de acuerdo con el documento **Condiciones Específicas de Participación** en los tiempos previstos y aprobados por el Ministerio.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio.
- No se podrá ceder en ningún caso el apoyo otorgado, o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Si quien gana renuncia al apoyo otorgado, se identifica una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declara el incumplimiento por parte del ganador y se hayan realizado pagos, el participante deberá realizar la devolución de los recursos en los términos señalados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales consignados en la postulación, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

10.8. Derechos de autor

El postulante manifiesta ser titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria. De no ser titular, y en caso de no contar con las autorizaciones o licencias de uso sobre las mismas, estas deberán presentarse antes de la ejecución de las actividades del beneficio otorgado, cuando a ello hubiese lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes en la materia.

Asimismo, al momento de la inscripción, el postulante deberá manifestar expresamente que no existe ninguna restricción que limite los usos autorizados en el marco de la convocatoria. Será responsabilidad exclusiva del participante garantizar que cuenta con los derechos necesarios para cumplir a cabalidad todos los términos de la convocatoria. En caso de surgir alguna reclamación o acción relacionada con la insuficiencia, ausencia o vulneración de dichos derechos, el participante asumirá íntegramente la defensa y responderá por los perjuicios que se llegaren a causar.

Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa. En todo caso, los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

10.9. Incumplimientos

En caso de que un ganador no cumpla con la ejecución de las actividades, las obligaciones o los deberes establecidos en la convocatoria y en el documento de Condiciones Específicas de Participación, o si se presume el incumplimiento de las condiciones de participación, la entidad emitirá un requerimiento por escrito al correo electrónico registrado en el “Documento de Postulación”, solicitando las explicaciones pertinentes. Si el ganador no responde oportunamente a dicho requerimiento o no subsana los compromisos pendientes, se elaborará un informe detallado sobre la situación, conforme al procedimiento definido por la entidad, garantizando en todo momento los derechos de defensa y debido proceso, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, como consecuencia del proceso que se desarrolle y de comprobarse el incumplimiento, este se declarará mediante acto administrativo, el cual, una vez ejecutoriado, conlleva la exigencia de devolución de los recursos entregados, sin perjuicio de las demás acciones legales que se deriven de su declaratoria.